

LO NUESTRO ES
HACER

GESTIÓN **FABIÁN RÍOS**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2644

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 09 de Septiembre de 2016



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2644
Corrientes, 09 de Septiembre de 2016

ORDENANZA N° 6476: Impone el nombre de PERPETUA MARIA LLANO DE RODRIGUEZ a la calle emplazada físicamente entre Pasaje N° 721 al oeste y calle Cerrito al este, en el Barrio Arazaty.

Resolución N° 2088/16: Promulga la Ordenanza N° 6476 de fecha 18 de agosto de 2016.

ORDENANZA N° 6481: Condonar la deuda existente y exigible, en concepto de Impuesto al Automotor a la Sra. Castillo Odena Simonelli María Elena.

Resolución N° 2053/16: Promulga la Ordenanza N° 6481 de fecha 25 de Agosto de 2016.

ORDENANZA N° 6485: Condonar la deuda existente y exigible, en concepto de Impuesto Automotor, al señor Miño Preve Javier Teodoro,

Resolución N° 2054/16: Promulga la Ordenanza N° 6485 de fecha 25 de Agosto de 2016.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2045/16 Aprueba y repone la Caja Chica N° 12/2016 de la Dirección Secretaría Privada, a favor de Soraya Valeria Martín.

N° 2052/16 Autoriza el pago a favor de Gómez Sixta Margarita de la Bonificación Especial Adicional, Ordenanza N° 6138.

N° 2056/16 Declara de Interés Municipal al “TORNEO GRAN PRIX DEL TARAGUI”

RESOLUCION N° 2057/16: Declara de Interés Municipal, a la Caravana bajo el lema “**UNIDOS EN COMUNIDAD MARCHEMOS HACIA LA PUERTA SANTA**”

N° 2058/16 Declara de Interés Municipal a la Muestra titulada “NEGRO: ARRAIGO VISCERAL”

N° 2059/16 Rectifica el Anexo I de la Resolución N° 1.707 del 27 de Julio de 2016.

N° 2060/16 Incluir en el Anexo Único de la Resolución N° 2080 del 04 de Agosto de 2010 al señor SOTOMAYOR Alberto.

N° 2061/16 Excluir del ANEXO de la Resolución N° 1708 del 27 de Julio de 2016 a la señora Florencia del Carmen Tueso.

N° 2062/16 Trasladar al señor Víctor Adrián Ledesma.

N° 2063/16 Autoriza la Reducción de la Jornada Laboral a la agente Herrera Nilda Elizabet y otorga el Adicional Contribución Gastos Discapacidad.

N° 2064/16 Acepta la renuncia al cargo al señor BAGLIARI José Alejandro.

N° 2065/16 Re-encasilla al agente Dabat Rodolfo Santiago.

N° 2066/16 Re-encasilla a la Castilla María Eva.

N° 2067/16 Autoriza la celebración de contrato con el señor Cabañas Carlos Daniel.

N° 2068/16 Asignar la Bonificación por Tasas Insalubres y/o Peligrosas, a la agente Fernández Argentina.

N° 2069/16 Autoriza la Renovación de Reducción de la Jornada Laboral, a la agente Miranda María Luisa.

N° 2070/16 Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Ojeda Héctor Luis Alfredo.

N° 2071/16 No hace lugar a lo solicitado por la Señora Gauna Nilda Beatriz, de ocupar el puesto vacante del ex agente Rojas Roque Raúl.

N° 2072/16 No hace lugar a lo solicitado por el ex agente Montejano Armando Daniel.

N° 2073/16 No hace lugar a lo solicitado por el señor Escalante Virgilio Sebastián.

N° 2074/16 No hace lugar a la solicitud de la agente Ayala Felipa, de percibir la bonificación especial de dos sueldos por cada diez años de servicio.

N° 2075/16 Deja sin efecto el Permiso de Uso Precio N° 23 para el rubro de comercialización de “Frutas y Verduras” del Sector Interno del Mercado de Productos Frescos.

N° 2076/16 Aceptar la renuncia al cargo al agente BAZANTE Ernesto.

N° 2077/16 Autoriza el pago a favor de Fretes Luis Andrés, de la Bonificación Especial Adicional, Ordenanza N° 6138.

N° 2078/16 Autoriza el pago a favor de Lezcano, María Ramona, de la Bonificación Especial Adicional, Ordenanza N° 6138.

N° 2079/16 Autoriza el pago a favor de Metrevichi Elvira, de la Bonificación Especial Adicional, Ordenanza N° 6138.

N° 2080/16 Autoriza el cambio de unidad solicitado, de la Licencia N° 24, para el servicio de Transporte Escolar, perteneciente a la Señora Ojeda Ramona Beatriz.

N° 2080/16 Autorizar el cambio de unidad solicitado, de la Licencia N° 24, para el servicio de Transporte Escolar, perteneciente a la Señora Ojeda Ramona Beatriz.

N° 2081/16 Autoriza la transferencia de la licencia N° 212 perteneciente al Señor Vallejos Juan José, al señor Maidana Hilario.

N° 2082/16 Conceder la Licencia N° 052, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al Señor Blanco Zalazar Romualdo Pascual.

N° 2083/16 Conceder la Licencia N° 66, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al señor Sánchez Luis Olegario.

N° 2084/16 Conceder la Licencia N° 090, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al señor Cristoso Víctor Nicolás.

N° 2085/16 Conceder la Licencia N° 104, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante a la Señora Romero Nancy.

N° 2086/16 Conceder la Licencia N° 125, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al señor Encina Pablo Sebastián.

N° 2087/16 Conceder la Licencia N° 144, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al señor Escalante Juan.

ORDENANZA N° 6476
Corrientes, 18 de Agosto de 2016

VISTO:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a Doña “PERPETUA MARIA LLANO DE RODRIGUEZ”, como Primera Mujer Diputada Provincial por el Partido Peronista (1952-1955) fallecida el 14 de enero de 2016 a los 98 años, y

CONSIDERANDO:

Que en las elecciones de 1951 las boletas tuvieron una importante novedad en todo el país: la presencia de mujeres en las grillas. En la provincia fueron nueve las que lograron acceder a cargos electivos por primera vez.

Que se trata de Senadora Nacional Elena Di Girolamo, las diputadas Judith Elida Acuña y Angélica Esperanza Dacunda, las Senadoras Provinciales Juana Lucrecia Bustinduy, María Stela de Francesco y María Teresa Rolón, y las diputadas nacionales Antonia Leonor Ayala, María Perpetua Llano y Emilia Etelvina Rizzo. Todas ellas fueron dirigentes del Partido Peronista Femenino.

Que Doña Perpetua María Llano de Rodríguez, nació en Corrientes, el 7 de marzo de 1917, en el Barrio Cambá Cuá , donde hoy está emplazado el Hotel de Turismo.

Que se afilió al Partido Justicialista en el año 1947, con las vicisitudes de una mujer simple y llena de optimismo brindó junto al pueblo correntino esperanza y solidaridad.

Que a principios de marzo de 1951 el periódico 4 de junio de Paso de los Libres, así titulaba unas de sus notas: “La mujer correntina está lista para votar a Perón”. En ella se hacía referencia al nivel de organización que había alcanzado el Partido Peronista Femenino (PPF) de Corrientes, destacando el papel que habían cumplido en dicho cometido tanto la delegada como las sub delegadas censistas: “El movimiento Femenino de Corrientes está organizado y es un ejemplo de disciplina y corrección, como así también de fervor hacia el sentimiento de la hora, cual es la reelección para un nuevo período del General Perón, para presidente de los argentinos.

Que faltando pocos días para el vencimiento del plazo del empadronamiento femenino, en julio de 1951, se manifestaba con resignación frente al hecho consumado de la obligatoriedad de la ley estableció al voto femenino y decía: “Es en medio de una intensa lucha de fondo entre los que colocan la modalidad femenina dentro de una plenitud cívica y los que piensan con profunda convicción que la mujer no debe ser sacada de sus funciones del hogar y de las funciones sociales que pertenecen al patrimonio de su naturaleza y misión maternal”.

Que como trabajadora incansable, ferviente defensora de los derechos de la mujer, de fuertes ideales y convicciones, junto a Eloisa Chico de Arce y por sobretodo una madre ejemplar, conduciendo siempre por los caminos del trabajo, la moral, la ética y el respeto a los ideales, tanto a su propio hijo como a quienes se acercaban a ella, siempre con palabras sinceras y oportunas.

Que ha sido un ejemplo para muchas mujeres y jóvenes, y reconocida por todos por su accionar noble, su fortaleza y su servicio constante en los cuales se basaban sus principios e ideales en los cuales estaba fuertemente convencida, y por los cuales trabajaba sin descanso.

Que Doña Perpetua María Llano pudo acceder del primer voto femenino, el 11 de noviembre de 1951, a un cargo como diputada provincial. Juró su cargo como Diputada Provincial en Mayo de 1952. Luego en 1952. Luego en 1955 fue detenida por ser peronista.

Que en una de las entrevistas que se le realizó a la compañera Eloísa Chico (2009), se refirió a algunas de las candidatas peronistas para las elecciones de 1951, quienes eran, en su mayoría, maestras o amas de casa. Elena Di Girolamo, candidata a senadora nacional “era una mercedeha hija del jefe de estación de Mercedes, que vivía en Buenos Aires y trabajaba con Evita”, Angélica Esperanza Dacunda de Blanco “era la Directora de una escuela en San Luís del Palmar, esposa de un senador provincial”, María Teresa Rolón, ama de casa de la ciudad de Goya de condición muy humilde pero que siempre estaba en todos los actos, hacía la propaganda y dirigía para que tiraran las bombas”, María Estela de Francesco de Báez era la esposa del comisario de Santo Tomás “maestra, muy buena señora, callada y responsable”: María Perpetua Llano de Rodríguez, “esposa del comisario de la tercera sección rural, simpaticona, iba rancho por rancho para filiar a las mujeres”. Todas ellas fueras elegidas directamente por Eva Perón y su elección se manejó en el más absoluto secreto. Muchas de ellas, al no sentirse capacitadas para ocupar dicho lugar les preguntaban a Eva como iban a poder llevar adelante esa tarea:... “Señora como voy a ir yo, como voy a tratar leyes, si yo no de nada de eso” contó Eloísa Chico que le dijo a Eva una de las candidatas, a lo que Eva Perón le respondió:...”No me interesan las leyes, están los hombres para que saquen las leyes, yo quiero que ustedes en cada provincia trabajen por el pueblo y hagan todo lo posible por el pueblo”.

Que las elecciones del 11 de noviembre de 1951 fueron exitosas para el peronismo correntino en general y para las mujeres en particular. La participación de la mujer fue muy importante, pues de un padrón de 138.770 mujeres, votó el 77,49% del total, un porcentaje un tanto mayor al de los varones que fue de 77,16% de un padrón constituido por 141.783 inscriptos. También fue mayor la cantidad de mujeres que votaron por el peronismo en todo el país y lo mismo ocurrió en Corrientes (Fuente: Entrevista a Eloísa Chico de Arce. Corrientes. 2 de septiembre de 2009).

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.- 1º: IMPONER el nombre de PERPETUA MARIA LLANO DE RODRIGUEZ a la calle según Plano nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Resolución Municipal N° 4297/85, emplazada físicamente entre Pasaje N° 721 al oeste y calle Cerrito al este, y que se extiende de norte a sur desde la Calle Lavalle y Calle Las Heras aproximadamente de 300 metros, en el Barrio Arazaty.

ART.- 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
HORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 2088
Corrientes, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 272-C-2016, y la Ordenanza N° 6476, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza cita en el Visto, se impone el nombre de PERPETUA MARIA LLANO DE RODRIGUEZ a la calle según Plano nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Resolución Municipal N° 4297/85, emplazada físicamente entre Pasaje N° 721 al oeste y calle Cerrito al este, y que se extiende de norte a sur desde la calle Lavalle y Calle Las Heras aproximadamente de 300 metros, en el Barrio Arazaty.

Que la Secretaría de Coordinación General a fs. 15 aconseja la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dicta el presente acto administrativo.

POR ELLLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6476 de la fecha 18 de agosto de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6481
Corrientes, 25 de Agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 522-C-16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARIA ELENA presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor Dominio LJL 932 AUDI Tipo SEDAN 5 Puertas Modelo A3- SPORTBACK 1-4 TFSI.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con éste Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante éste Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que soliciten el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, éste Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 29 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, Dominio LJL 932 Marca AUDI Tipo SEDAN 5 Puertas Modelo A3 SPORTBACK 1-4 T FSI propiedad de la Sra. CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARIA ELENA DNI N° 20.084.831 como Discapacitado.

ART.-2°: EXIMIR del pago de los tributos que efectúan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanza N° 4623 y N° 5365.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 2053
Corrientes, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 522-C-2016 y la Ordenanza N° 6481, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto al Impuesto Automotor DOMINIO LJI 932 Marca AUDI TIPO SEDAN 5 Puertas MODELO A3-SPORTBACK 1-4 FSI, propiedad de la señora CASTILLO ODENA SIMONELLI MARIA ELENA DNI N° 20.084.831 como discapacitada.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuesto se otorgara sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a éste Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 19, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6481 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Agosto de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
**SECRETARIA DE
COORDINACION
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6485
Corrientes, 25 de Agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 14-M-15 Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. MIÑO PREVE JAVIER TEODORO presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor, Marca CHEVROLET MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N TIPO SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO MXV 926 registrado a nombre de MIÑO PREVE JAVIER TEODORO DNI N° 22.270.994, como Discapacitado.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con éste Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socio-económicas expuestas ante éste Cuerpo Deliberativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, éste Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 29 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA CHEVROLET MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N TIPO SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO MXV 926, propiedad de MIÑO PREVE JAVIER TEODORO, DNI N° 22.270.994.

ART.-2º: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanzas N° 4623 y N° 5365.

ART.-3º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4º: LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 2054
Corrientes, 07 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14-M-2015 y la Ordenanza N° 6485, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto al Impuesto Marca CHEVROLET MODELO CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N TIPO SEDAN 4 PTAS DOMINIO MXV 926, propiedad del señor MIÑO PREVE JAVIER TEODORO DNI N° 22.270.994.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgara sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 23, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6485 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Agosto de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes